

ML - 8120-C	D. VICTORIA-R. CATOLIC		28/03/01	13:55
2075/01	KARIM MOHAMEDI MOHAMED		15.000	16-4 -
C - 8645-BBG	P. MARITIMO	1	3/04/01	19:10
2058/01	SANCHEZ PORTILLO MARIA AMALIA		10.000	13-11- 4
ML - 4942-E	GRAL PRIM -PAREJA		2/04/01	19:50
2195/01	SANCHO MOLDES AINHOA		8.000	146-1 - 1
ML - 9403-E	ÇEJICO	3	7/04/01	8:45
1889/01	SILES TOSCANO LUIS ANTONIO		10.000	13-11- 4
ML - 7866-E	PAREJA-PRIM		27/03/01	18:05
2000/01	TIED MEHAMED NORDINE		10.000	13-11- 4
ML - 1354-E	TTE C. SEGUI	13	1/04/01	15:30
1995/01	TOME RODRIGUEZ JOSE MANUEL		16.000	13-8 - 1
ML - 9188-D	GRAL MARINA -CHACEL		30/03/01	11:50
2248/01	MARCOS BRAVO JORGE		18.000	3-1 - 1
C - 72-BHK	P. DE TRIANA		10/04/01	20:15
2249/01	MARCOS BRAVO JORGE		15.000	16-4 -
C - 72-BHK	PUENTE DE TRIANA		10/04/01	20:15

Melilla, a 29 de Mayo de 2001.

El Jefe del Ngdo. de Sanciones. José Vera Rodríguez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA (DIRECCIÓN GENERAL)

1786.-En el Boletín Oficial del Estado n.º 136, de fecha 7 de los corrientes, página 20203, se publica el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y esta Ciudad.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 15 de Junio de 2001.

El Director General. Carlos Rolín Rodríguez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 11 de enero de 2001.

Habiéndose suscrito con fecha 5 de abril de 2001 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001, y estableciendo el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que los Convenios de colaboración se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», resuelvo publicar el mencionado Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 2001.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 11 de enero de 2001

En Madrid a 5 de abril de 2001.

REUNIDOS

De una parte: El Excmo. Sr. don Jesús Posada Moreno, en su calidad de Ministro de Administraciones Públicas y en virtud de la competencia conferida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, publicado por Resolución de 8 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales.

De otra parte: La Excmo. Sra. doña Inés Urdiales Moreno, Consejera de Recursos Humanos de la Ciudad de Melilla, que actúa en nombre y representación de la citada Ciudad.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio de colaboración y

EXPONEN

Primero.—El artículo 149.1.18.ª de la Constitución reserva al Estado competencia exclusiva sobre las bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que en todo caso garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas.

De acuerdo con ello y conforme a lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Melilla, corresponde a la Ciudad de Melilla, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo normativo y la ejecución en materia de Régimen Jurídico de la Administración de la Ciudad de Melilla.

Segundo.—Que la Comisión General para la Formación Continua, es el órgano de composición paritaria al que corresponde ordenar la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Es competencia especial de esta Comisión acordar la distribución de los fondos disponibles para la financiación de los Planes de Formación Continua.

Tercero.—La disposición adicional décima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2001 y el Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua de 19 de diciembre de 2000, articulan la financiación de la Formación Continua en las Administraciones Públicas para el presente ejercicio.

El importe correspondiente será transferido desde el Instituto Nacional de Empleo al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 del Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua de 19 de diciembre de 2000.

Cuarto.—Que la Comisión de Formación Continua de la Ciudad de Melilla, aprueba el Plan de Formación Continua promovido por la Ciudad